DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.622 | Martes 8 de Agosto de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2358628

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 8 DE AGOSTO DE 2023

	Tipo de Cambio $ (Cap. I CNCI)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	856,10	1,0000
CORONA CHECA	38,89	22,0143
CORONA DANESA	126,47	6,7692
CORONA NORUEGA	84,37	10,1466
CORONA SUECA	80,94	10,5770
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	233,14	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	562,78	1,5212
DÓLAR CANADIENSE	640,51	1,3366
DÓLAR DE SINGAPUR	638,50	1,3408
DÓLAR NEOZELANDÉS	522,62	1,6381
EURO	942,32	0,9085
FRANCO SUIZO	980,42	0,8732
LIBRA ESTERLINA	1094,34	0,7823
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	232,84	3,6768
RINGGIT MALAYO	187,84	4,5575
RIYAL CATARÍ	234,87	3,6450
RIYAL SAUDÍ	228,29	3,7500
WON COREANO	0,66	1305,9829
YEN JAPONÉS	6,01	142,4371
YUAN	118,86	7,2025
ZLOTY POLACO	212,89	4,0213
DEG	1145,74	0,7472

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 7 de agosto de 2023.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl